

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR NUM. 12.

Para que los Ayuntamientos remitan cada tres meses una certificacion espresiva de las mejoras que hayan experimentado los caminos de sus respectivos términos etc.

La Diputación provincial ha notado con sentimiento que ningún resultado ha producido su acuerdo de 7 de Febrero del año anterior, inserto en la circular 111 del Gobierno político, Boletín oficial 12 de Agosto del mismo año; ni el artículo 19 de la ley de las Cortes 3 de Febrero de 1823, transcrita en los Boletines de 27 de Enero y siguientes de este año. Por ello, pues, y dando por repetidos en la presente circular todos los artículos de aquella, como también el precitado de la ley de las Cortes, ha acordado garantizarlos con el siguiente:

Artículo único. Los Ayuntamientos, al remitir á esta corporacion cada tres meses los estados prevenidos por el artículo 8.º de la mencionada ley, inserto en el Boletín de 27 de Enero próximo, acompañarán por separado una certificacion, firmada por todos sus individuos y por su Secretario, espresiva de las mejoras que hayan experimentado los caminos de sus respectivos términos á consecuencia de las espresadas órdenes, y de si se han efectuado por turno vecinal, ó con el producto de condenas pecuniarias; añadiéndose, en este último caso, á quienes han sido impuestas, y por que motivo.

Por acuerdo de la Diputación se publica en el presente Boletín la precedente disposicion para inteligencia de todos, y que los Ayuntamientos cuiden de su puntual cumplimiento. Cáceres 13 de Mayo de 1837. = Antonio Lopez Ochoa, Presidente. = José María de Ulloa, Secretario.

CIRCULAR NUM. 13.

Sobre el pronto restablecimiento del paso del Puente del Cardenal.

Hallándose esta Diputación con una Real orden para

el pronto restablecimiento del paso del Puente del Cardenal, cuyos reparos de madera han sido recientemente inutilizados por una mano malévola; esta circunstancia; y las medidas que se hicieron necesarias con motivo de la invasion de esta Provincia por Gomez el año próximo pasado, han llamado la atención de esta Corporacion acerca del derecho natural de todos los ciudadanos al aprovechamiento de todas las aguas. En su vista ha acordado invitar por la presente á todos los vecinos de los rios de esta Provincia, para que en utilidad propia faciliten al comercio las comunicaciones, estableciendo barcas en aquellos puntos que su industria pueda sugerirles. Cáceres 14 de Mayo de 1837. = Antonio Lopez de Ochoa, Presidente. = José María de Ulloa, Srio.

SUBDELEGACION DE RENTAS NACIONALES DE ESTA CAPITAL.

CIRCULAR NUM. 2.

Real orden sobre la observancia de otras dos sobre el arriendo de diezmos llamados menudos.

La Direccion general de Rentas Provinciales, con sobre y membrete para el Sr. Intendente de la provincia de Cáceres, ha comunicado la siguiente orden, á la que acompañan varios ejemplares para los efectos correspondientes.

Decimales. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion, en 22 de Febrero último y 20 del mes actual, las Reales órdenes siguientes:

1.ª Interin se resuelve la importante cuestion de diezmos, pendiente en el dia de la decision de las Cortes, se ha servido mandar S. M. la REINA que esa Direccion adopte las medidas que crea convenientes para administrar los frutos de Rentas Decimales pertenecientes al Estado, segun se vaya haciendo la decimacion de ellos. De Real orden lo digo á U. S. en contestacion á su consulta del 30 de Enero último.

2.ª Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la consulta hecha por U. S. en 6 de este mes sobre el método que debe observarse en este año para la

administracion de los ramos Decimales pertenecientes á la Hacienda pública, se ha servido S. M. autorizar á U. S. para que por este año proceda al arriendo de los diezmos llamados menudos; y respecto á que el Gobierno no debe arriesgar providencias mientras las Cortes no resuelvan sobre el punto principal de abolicion de diezmos, S. M. ha tenido á bien facultar á esa Direccion para que nombre Administradores de Rentas Decimales en las Diócesis en que no los hubiere á un tanto por ciento de lo que recauden, segun se propone en la referida consulta. De Real orden lo digo á U. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Las que traslada á U. S. esta Direccion para su inteligencia, y á fin de que con la urgencia que exige el asunto se sirva comunicar esta circular para su cumplimiento á los Administradores de los ramos Decimales del distrito de esa Provincia, asi como la dará U. S. la conveniente publicidad para que los pueblos se penetren de la obligacion en que se hallan de pagar con puntualidad los diezmos mientras las Cortes no resuelvan lo que tengan por conveniente, segun se expresa en la primera Real orden de las dos que quedan insertas; esperando la Direccion que empleará U. S. todo su celo y actividad, á fin de conseguir que la exaccion y recaudacion de los ramos Decimales se haga con toda la exactitud posible, facilitando á los Administradores los auxilios que les pida y necesiten, y dictando cuantas providencias juzgue U. S. necesarias á aquel efecto; en el concepto de que ha de cuidar muy particularmente de que dichos Administradores remitan con puntualidad á esta Direccion los estados mensuales y notas semanales de existencias de frutos y caudales, como se dispone en los artículos 52 y 53 del capítulo 12 de la Instruccion de 13 de Abril de 1816, sin perjuicio de los documentos que deben enviar á la Contaduría general de Valores, con arreglo á la prevencion 4.^a de su circular de 28 de Octubre último. Del recibo y de quedar enterado se servirá U. S. darme aviso á la mayor brevedad. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1837. = Manuel Gonzalez Bravo. - Sr. Intendente de la provincia de Cáceres.

Y atendiendo á lo interesante del asunto y lo adelantado del tiempo, no hallándose aun en esta Capital el Sr. Intendente, lo he mandado insertar en el Boletín oficial de la Provincia para inteligencia del público, con el fin de que así las Autoridades como los contribuyentes llenen sus deberes respectivos, cooperando todos con el celo y patriotismo que les distingue, para que el pago decimal se verifique con la puntualidad y pureza que previenen las leyes, que aun se hallan en todo su vigor y obligan, tanto en el foro interno como en el externo hasta que por la potestad legislativa se disponga lo conveniente. ya suprimiendo, ya reduciendo ó modificando los diezmos, ó tal vez estendiéndolos á todos los ramos de produccion y riqueza. Pero esta materia, tan delicada como importante, necesita detenido exámen, y así la resolucion definitiva no será tan pronta como el público apetece, entretanto no es lícito separarse del cumplimiento de las leyes; siendo de esperar que los contribuyentes se esmerarán en la exactitud del pago, por todos conceptos respetable, y principalmente por hallarse en gran parte destinado á la Hacienda pública para cubrir las atenciones del Erario y no deberse desconocer que la baja que resulte en este ramo de las Rentas, habrá de suplirse con otros medios que han de recaer principalmente sobre los mismos contribuyentes.

Y por lo que respecta al arriendo de los diezmos llamados menudos, se harán los anuncios correspondientes luego que se hayan formado los presupuestos y pliegos de condiciones. Cáceres 11 de Mayo de 1837. = Victor Izquierdo.

D. José Molina, Contador, y Subdelegado interino de Rentas Nacionales de esta villa de Alcántara, y su partido etc.

Subasta del diezmo de Lechones en Alcántara.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido por las Oficinas principales de Amortizacion de esta Provincia, he mandado se saque nuevamente á la subasta por solo el presente año, el diezmo de Lechones que en esta villa y su jurisdiccion corresponde á la Encomienda de Velvís y Navarra, subastados ya anteriormente en 34 rs. cada uno, y el que se hará por cabezas de las que se recauden por el Mampostero, y para su remate he señalado el 24 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la casa de la Comision, en donde se manifestará á los licitadores el pliego y bases bajo las cuales ha de verificarse. Alcántara 8 de Mayo de 1837. = José Molina. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

El Ordenador del Ejército del distrito de Estremadura.

Subasta de suministros á los enfermos en el Hospital militar de Badajoz.

En virtud de Real orden se saca á pública subasta la subsistencia, asistencia y curacion de los enfermos que ocurran en el Hospital militar de esta Plaza, cuyo servicio ha de sujetarse al pliego general de condiciones aprobado por S. M. que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenacion para inteligencia de las personas que quieran interesarse en este negocio; advirtiéndole que el único remate se ha de celebrar en los Estrados de la misma, calle de Mesones número 14, el dia 31 del presente mes, á las doce de su mañana.

El compromiso será por tiempo de dos años, ó el de tres cuando mas, pero con sujecion á lo que S. M. tenga á bien determinar: despues de fenecido el remate no se admitirá ninguna proposicion aunque sea ventajosa. Para su cumplimiento he dispuesto se fije el presente edicto, dándole toda la publicidad que está prevenida. Badajoz 2 de Mayo de 1837. = P. I. D. S. O., el Interventor, José Cano. = El Oficial 1.^o S. I., Manuel Felix Rodriguez.

Las facciones de Rincon y Sanchez que vagaban desde el puente de Almaráz hasta las inmediaciones de la ciudad de Trujillo, han quedado insignificantes por la activa persecucion de las dos columnas de caballería é infantería que estan destinadas á su total esterminio, esta fuerza cubrirá el camino real desde dicho Almaráz hasta la referida Ciudad, tan luego como se aproxime la Feria del mes de Junio para la mayor seguridad de los concurrentes á ella. Trujillo Mayo 10 de 1837. = El Alcalde 1.^o constitucional, Lesmes Bravo.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de la villa de Navaconcejo.

Vacante de Escuela de primera educacion.

Se halla vacante en esta villa la Escuela de primera educacion, que se halla dotada con 450 rs. anuales pagados de los fondos del comun, y ademas con la retribucion de uno, dos, tres y cuatro rs. mensuales de los niños concurrentes; lo que se hace saber para que los aspirantes dirijan á esta Secretaría sus solicitudes francas de portes, en el término de 15 dias. Navaconcejo 7

de Mayo de 1837. = Gerónimo Blazquez. = Por su mandado, Juan Pulido, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de Plasencia.

Remate de fincas. - El dia 8 de Junio próximo venidero, desde las diez hasta las doce de su mañana, se han de rematar en estas casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia, y con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero de 1836, é Instruccion de 1.º de Marzo á ventas de bienes Nacionales las fincas siguientes.

Convento de S. Francisco el Real de Trujillo.

Una Dehesa titulada Dehesilla de la Coronada, término de Trujillo, de cabida de 275 fanegas de segunda calidad: tasada en 60,000 rs. de principal y 1800 de renta anual.

Tres Partidas de Yerbas en la Dehesa del Machado, término de Alcántara; las dos correspondientes al convento de Santi-Espíritu de dicha villa: que valen en venta 9836 rs. 9 mrs. y en renta 296 rs. 20 mrs., y la restante perteneciente al convento de monjas de Cabeza del Buey, asciende en venta, segun su producto quinquenal, á 6525 rs. vn. Cumple el arriendo en S. Miguel 29 de Setiembre venidero.

El dia 9 de dicho mes con las propias formalidades y á la misma hora y sitio se rematarán las fincas siguientes:

Convento de santa Clara de Plasencia.

Una Dehesa titulada Muña, término del lugar de Casas de Millán, de 115 fanegas de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad: que valen en venta 20,000 rs. y 600 en renta anual. Cumple el actual arriendo en S. Miguel 29 de Setiembre venidero.

Convento de Agustinos de santa Cruz de la Sierra.

Un Olivar en el lugar de Herguijuela, partido de Trujillo, al sitio del Lagar del Tinte: que vale de principal en venta 3500 rs. 91 de renta anual.

Plasencia 9 de Mayo de 1837. = José Munilla.

Juzgado de primera instancia de Navalmoral.

En los dias 15 y 20 del corriente y hora de las once de sus respectivas mañanas, se ha de celebrar en la plaza pública y sala consistorial de esta villa, el segundo y tercer remate del Diezmo menudos de la dehesa del Espadañal, y los Pastos de Verano y Agosto de la misma inclusa su rastrojera. La persona que quiera interesarse en dichos frutos acuda en los dias y hora señalados. Navalmoral y Mayo 9 de 1837. = El Juez de primera instancia, L. Eladio Magallanes. = Por su mandado, Marcos Lozano y Moreno.

El arriendo por solo un año de una heredad nombrada Plaza Vieja. Un prado de guadaña. Una heredad con cinco morales, llamada Pozonogal, y seis morales, pertenecientes á los estinguidos conventos de monjas de Velvís de Monroy, se ha de rematar en esta villa por segunda y tercera vez en los dias 15 y 20 del corriente y hora de las once de la mañana. La persona que quiera interesarse en dicho arriendo acuda en los dias y hora señalados. Navalmoral y Mayo 9 de 1837. = El Juez de primera instancia, L. Eladio Magallanes. = Por su mandado, Marcos Lozano y Moreno.

Vacante de Escuela de Arroyomolinos de Montanez.
El Ayuntamiento, por orden de la Excma. Diputa-

cion, y conforme con la fundacion de Escuela de dicho pueblo, publica su vacante que se ha de proveer por precitada corporacion para el dia 28 del mes actual. Su lotacion consiste en ocho rs. diarios, pagaderos los seis por el fondo de Propios, y los otros dos por retribucion de los niños mas adelantados en la enseñanza. Además una decente casa en que vivir, con separacion para la Escuela. Los Maestros de Real aprobacion que se conceptúen con mérito suficiente presentarán sus solicitudes á aquel Ayuntamiento ante dicho dia, acompañada de una certificacion de conducta moral y política.

Continúa el Boletin oficial núm. 202, de la venta de bienes Nacionales.

Sigue el anuncio n. 466, sobre el remate de fincas que se ha de celebrar en Madrid el 19 de Mayo.

Á las religiosas Franciscas de S. Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares.

	rs. vn.
Veinte y dos pedazos de tierra en término de la villa de Campo-Real, con 39 fanegas y 6 celemines, que lleva en arrendamiento Vicente Cebrian, y ha sido valuada atendida su renta en.	7000
Once id. en término de los Santos, con 26 fanegas, que lleva en arrendamiento Enrique Lopez, y vale segun su producto.	4000
Una Tierra en término de la Olmeda, de caber 5 fanegas; linda con el camino de Ambite y cerros concejiles, y la lleva en arrendamiento D. Claudio Moratilla, valuada segun su producto en.	500
Una Tierra en término de Pozuelo del Rey, de 2½ fanegas en el sitio de la Cabezuela; linda al saliente con el camino de Alcalá, y la lleva en arrendamiento la viuda de José Martinez Molino, la que ha sido graduada segun su renta en.	1250
Dos Tierras en término de Torres, una de 5 fanegas, donde dicen las Cuevas, descabeza con el sendero que va desde Loeches á la dehesa de Torres, y la otra donde dicen la Vega; linda con el camino de Alcalá y tierra de la capellanía de D. Francisco Bravo, de caber 5½ fanegas, las que labra Tomas Vacas, vecino de Torres, y se ha valuado con arreglo á su renta en.	2250
Diez y siete pedazos de tierra, con 38 fanegas y 11 celemines, en término de Loeches, que lleva en arrendamiento Sebastian Colmenares, y ha sido valuada con arreglo á la renta que produce en.	7333
Cincuenta y dos pedazos de tierra en término de Anchuelo, con 203 fanegas y 6 celemines, que lleva en arrendamiento Antonio Suarez, y se ha graduado con arreglo á su renta en.	31000
Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. Madrid 19 de Abril de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.	

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta Seccion. - Real orden. - Ilmo. señor: Conformándose la augusta REINA Gobernadora con el parecer

de esa Direccion en Junta de ventas nacionales, atendi-
das las poderosas y convincentes razones de convenien-
cia y utilidad que lo fundan y espone V. I. en oficio
de 6 del actual, se ha servido S. M. resolver, que ni en
la tasacion y liquidacion para la subasta y pago del re-
mate de los valores de las fincas urbanas pertenecientes
á Amortizacion se tome en consideracion ó haga mérito
de la carga de aposento con que se hallasen gravadas,
ni se satisfaga dicha carga durante el tiempo en que se
administren por las dependencias de Amortizacion. De
Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 17 de Abril de 1837. = Mendizabal. = Sr. Di-
rector general de Arbitrios de Amortizacion.

*Continúa el Boletín oficial núm. 189, de la venta de
bienes Nacionales.*

*Sigue el anuncio núm. 451, sobre la publicacion de los
nombres de los que han comprado fincas Nacionales.*

	Tasadas en reales vn.	Se han rema- tado en reales vellon
<i>Provincia de Zaragoza.</i>		
D. Manuel Lobe remató una Casa calle de la Manteria, n. 157, que fue de dicho convento de la Victoria, en	12725	28000
El mismo Lobe remató una Casa calle de Miguel de Ara, n. 110, que perteneció á dicho convento, en . . .	14736	21000
D. Antonio Figueras remató una Casa calle Malempedrada, n. 94, que fue del citado convento, en	10500	15000
D. Ventura Ujeda remató una Casa calle de la Campana, n. 1, que perteneció á dicho convento, en . . .	12148	21000
D. Ramon Gracia y Tomei remató una Casa en la misma calle, n. 100, que fue de dicho convento de la Victoria, en	14329	23000
D. Antonio Lopez remató una Casa calle del Candil, n. 34, que fue del espresado convento, en	15638	25000
D. Mariano Duarte remató una Casa calle Castellana, n. 70, que perteneció al referido convento de la Victoria, en	6000	9200
D. Domingo Cabero remató una Casa calle Castellana, n. 103, del convento referido, en	12000	185000
D. Manuel Benedicto remató una Casa en dicha calle, n. 114, que fue del mismo convento, en	12000	18500
D. Julian Morera remató una Casa calle de Aguadores, n. 75, que perteneció al espresado convento, en .	13175	22500
D. Raimundo Martinez remató una Casa calle del Sacramento, n. 100, que fue de dicho convento, en .	12000	19000
D. Jacobo Gracia Tomei remató una Casa calle de S. Pablo, n. 103, que fue de dicho convento, en . . .	18000	61000
D. Manuel Laynez remató una Casa en dicha calle, n. 242, que fue del espresado convento, en	8000	38000
D. Antonio Casaña remató una		

Casa calle de las Armas, n. 4, que fue del convento de la Victoria, en .	18800	35000
D. Domingo Cabero remató una Casa calle de la Harza, n. 55, que fue del citado convento, en	12000	19500
D. Patricio Balaguer remató una Casa calle de las Vacas, n. 100, que perteneció á dicho convento, en . . .	12500	19000
D. Manuel Lobe remató una Casa calle de las Cuatro Esquinas, n. 10, que fue del convento de santo Domingo, en	18400	51000
D. Juan Manuel Estrada remató una Casa calle del Turco, n. 84, que fue de dicho convento, en . . .	10375	19000
D. Vicente Pascual remató una Casa en dicha calle, n. 85, que fue del citado convento de santo Domingo, en	10375	16000
D. Juan Manuel Estrada remató una Casa calle del Turco, n. 86, que perteneció al convento de santo Domingo, en	10375	17000
D. Vicente Pascual remató una Casa calle del Peso, n. 85, que fue del mismo convento, en	8475	16000
D. Hipólito Arfiles remató una Casa calle Castellana, n. 30, que fue del espresado convento, en	12250	21000
D. Carlos Mariñosa remató una Casa en dicha calle, sin número, que fue del citado convento, en . . .	8475	15000
D. Pablo Layel remató una Casa en la plaza de santo Domingo, n. 82, que fue del mismo convento, en . . .	17900	50000
D. Felipe Garcia remató una Casa calle de S. Blas, n. 9, que fue del convento de santo Domingo, en . . .	13200	25000
D. Vicente Pascual remató una Casa calle del Mayoral, n. 81 primero, que fue del mismo convento, en	11000	16000
D. Juan Nars remató una Casa calle de Añon, n. 19, que fue de dicho convento, en	15075	27000
D. Andres Mendoza remató una Casa plaza de santo Domingo, n. 78, que perteneció al referido convento, en	16950	52000
D. José Gomez remató un Olivar en la Almotilla, adula del Martes, que correspondió al citado convento de santo Domingo, en	61000	20000
D. Angel Custodio Calvete remató un Olivar sito en la Almotilla, adula del Sábado, que fue del espresado convento, en	900	4300
D. Mariano Pardo remató un Olivar en la Almotilla, adula del Jueves, que perteneció al convento de santo Domingo de Zaragoza, en . . .	2580	8000
D. Ramon Gracia y Tomei remató un Olivar en la Almotilla, adula del Lunes, que fue de dicho convento, en	2240	7100
El mismo Tomei remató una Viña en Almozara, partida de Cascajuelo, que fue de dicho convento, en .	2160	9000

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2011